

CIRCULAR 224 DE 2011

(agosto 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogota D.C

PARA: DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRETORES DE CENTROS DE FORMACIÓN
ASUNTO: Orientaciones operativas segundo semestre 2011 - Programa JRI

Como parte del redireccionamiento estratégico y las nuevas orientaciones de la Dirección de Empleo participativo y se imparten orientaciones que aportan a las siguientes líneas de trabajo para implementar:

1. Mejorar la pertinencia de los contenidos de los proyectos productivos rurales:

- Desarrollando y estructurando en equipo un nuevo modelo de PROYECTOS EN UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES base en la lectura del entorno mediante entrevistas con las UMATAS, Secretarías de Agricultura, Secretaría de

- Conformar un Banco de proyectos por semestre con el fin de generar encadenamientos productivos

(Instructores antes de culminar el periodo)

- Identificación de posibles macro proyectos por regiones en cadenas productivas, articulados con actores

- Para mejorar la calidad, pertinencia de los proyectos a nivel nacional se estandarizaron algunos parámetros como: Duración en horas. Materiales de Formación, estrategias de comercialización y Buenas prácticas, los cuales se aplican a los proyectos.

2. Desarrollar competencias empresariales y de comercialización desde el proyecto productivo

Con el fin de mejorar la calidad de los proyectos en competencias empresariales y comerciales, desde el punto de vista de negocios básico, así como implementación de estrategias de mercado que garanticen la viabilidad de los proyectos.

Todo proyecto de formación deberá culminar con una unidad productiva, el plan de negocios básico y el plan piloto de comercialización en el FTP. Según resolución 1332 de 2 de agosto de 2011 se trasladaron los recursos

Los líderes del programa serán los encargados de entregar los listados de unidades productivas con el plan de negocios empresarial y puedan continuar la fase de fortalecimiento de las mismas. El plan de negocios de las unidades productivas

3. Implementación de los laboratorios Empresariales Rurales- LER:

Vincular aprendices de formación titulada en su etapa práctica a los proyectos productivos, para realizar los laboratorios Empresariales Rurales LER, con este propósito se trasladaron recursos a regionales según resolución 1332 de 2 de agosto de 2011 a: Centro Agroindustrial y Turismo de Antioquia, Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial de la Guajira, Centro Agroindustrial del Cesar, Centro Agroindustrial del Quindío, Centro de Producción y transformación de la Guajira, Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible del Huila, Centro Agroforestal del Putumayo, Centro Agroempresarial del

3.1 Las funciones, fundamentos y objetivos de los LER se resumen en:

Es una estrategia que integra aprendices de formación titulada al Programa Jóvenes Rurales Empleados

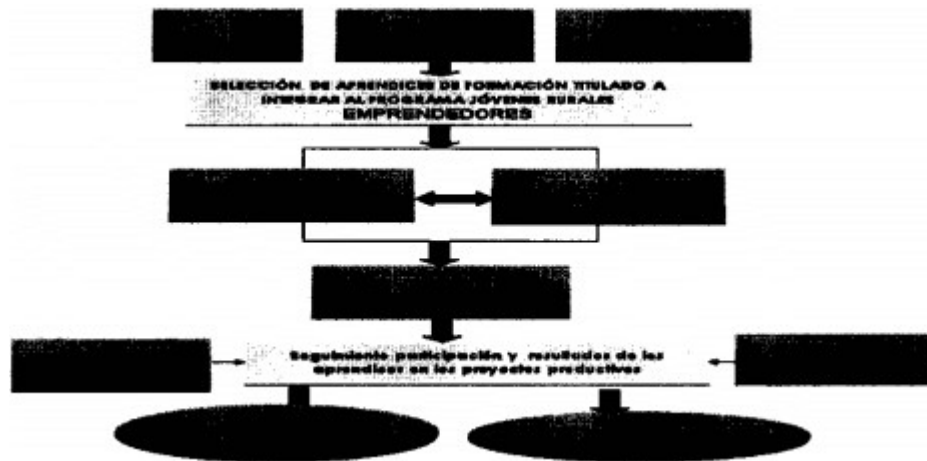
empresarial, administrativa y técnica.

En esta experiencia se articulan los aprendices destacados de tituladas, ellos reciben un estímulo con certificación. El pago se realiza por el rubro de "Bienestar al aprendiz JRE" correspondiente al 50% como estímulo de cumplimiento a poyo asesoría en proyectos JRE, distribuidos en 15 horas semanales de Formación y 176 Aprendices de Titulada.

3.2 Esquema de operación:

- Identificación de aprendices de formación titulada que no cuentan con una opción de etapa práctica
 - Identificación de los proyectos productivos en los cuales los aprendices se pueden vincular.
 - Los aprendices seleccionados deben pertenecer a las zonas de ubicación de las unidades productivas
 - Formulación de plan de trabajo para el desarrollo de las actividades de durante el desarrollo de los proyectos
- Cada aprendiz identifica el rol que más se acomode a su perfil. Estos roles cambian cada tres meses

3.3 Diagrama de Operación



4. Fomentar la generación e inclusión de trabajo y empleo mediante proyectos productivos:

- Desarrollo de proyectos rurales agropecuarios y no agropecuarios en encadenamientos productivos
- Fortalecimiento de microempresas existentes en los municipios que requieran empleo local
- Desarrollo de proyectos de turismo como una estrategia para el crecimiento económico y en la generación de empleo
- Implementación de proyectos de mantenimiento mecánico unido a la tecnificación del campo - Agricultura
- En el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Cultura, y para dar cumplimiento al Compromiso "Acceso a la Cultura en Audio Digital", en 14 regiones del país; tales como: Tumaco, Cali, Buenaventura, Quibdó, Apartado, Quilichao, (Consultar lineamientos operativos Laso- Industrias creativas en el FTP;)

5. Posicionar el Programa Líderes del Desarrollo LDR- como apoyo en la reconstrucción del tejido social

La línea Líderes del Desarrollo se creó con el objetivo garantizar la formación de ciudadanos de las zonas rurales. La razón de este programa es generar oportunidades para la creación de unidades productivas que apoyen el desarrollo de estas zonas tan vulnerables del país.

Líderes del Desarrollo es una línea de formación - producción adscrita al Programa Jóvenes Rurales, estos jóvenes llevándolos a los internados de los Centros de Formación del SENA para la adquisición de competencias.

En este programa participan las regionales que a nivel nacional cuentan con esta población y requiere agropecuarios que cuentan con internados (en total 10 centros), a partir de convocatorias según disponibilidad.

En el proceso operativo del programa se resume:

- Vinculación de los Jóvenes Líderes para el Desarrollo en programas de formación profesional, que les permita adquirir competencias.
- Conformación de proyectos productivos viables para su implementación cuando retornen a la ciudad.
- Realización de alianzas con entes territoriales para la consecución de capital semilla, para la puesta en marcha.

6. Apoyar la línea de política de empleo de emergencia en zonas rurales:

Desarrollando proyectos productivos rurales en zonas afectadas por la ola invernal, en articulación con la población objeto y la correspondiente puesta en marcha de los proyectos productivos derivados de los requerimientos, nos envíen listado de municipios beneficiarios. Esperamos contar con orientaciones legales.

Otras orientaciones generales:

- Para la realización de los proyectos productivos del segundo semestre, los centros deben articularse con las productivas del Ministerio de Agricultura y con las cadenas productivas existentes en las regionales.
- Teniendo en cuenta que a través de las acciones del programa Jóvenes Rurales Emprendedores, se debe promover el emprendimiento Social en cada región, (responsabilidad de los líderes de JRE) para cruzar la información y cumplir con los objetivos.
- El procedimiento de ejecución de los recursos para atender las necesidades de desplazamiento del personal de viaje y desplazamiento que se realicen deben ser concertados con el Subdirector de centro con base en el presupuesto.
- Se reitera la importancia de la ejecución del 100% del presupuesto correspondiente a los rubros y materiales deben ser entregados con actas de recibos firmadas por el gestor del proyecto y los apuntes permanentes a centros y regionales con alertas al respecto y su cumplimiento esta siendo verificada cual no hay disculpa en la medida que se cuenta con algunos Centros que tienen 100% de la contratación.

El documento marco de la metodología pueden consultarlo en la siguiente dirección electrónica:

<http://jrecoiombia.blogspot.com/search/label/Plan%20Estrat%C3%A9gico>

Documentos soportes de las orientaciones puede consultarlos en

[:ftp://172.16.2.69/./DIRECCI%C3%93N%20GENERAL/DIRECCI%C3%93N%20DE%20EMPL](ftp://172.16.2.69/./DIRECCI%C3%93N%20GENERAL/DIRECCI%C3%93N%20DE%20EMPL)

Estaremos citando a una sesión de trabajo para ampliar esta información de lineamientos operativo.

Cordial Saludo,

CIEBEL MAURICIO BETANCURT CAÑOLA

Director de Empleo, Trabajo y Emprendimiento

EMPERATRIZ TALERO TALERO

Cordinadora Grupo población Rural y Vulnerable



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)